promueve

EL ÁREA JURÍDICA DE PROMUEVE MAS S.AS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de servicios, documentos radicados en la Entidad y como resultado del análisis y valoración que de los mismos que realizó la dependencia, El/La Contratista **LUBRITER R & Q S.A.S**. identificada con Nit. 900007124-1, representada legalmente por el señor **DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.309.515 de Palmira, se encuentra apto para celebrar Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y ACEITES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LOS COMBOS DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, INCLUYENDO LAS GUADAÑAS UTILIZADAS POR LOS GRUPOS DE ROCERÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA**.

El cual, por sus condiciones de idoneidad y experiencia, al tenor de la exigencia en los estudios previos está demostrada, por los siguientes criterios, así:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Carta de presentación de la oferta - Cuadro del valor de la oferta: El oferente deberá indicar en su oferta económica el valor unitario de lo solicitado, diligenciando en pesos colombianos en la Oferta económica. (si aplica)	✓		
2. Certificado de existencia y representación expedido cámara y comercio.	✓		
3. Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	✓		
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓		
5. Libreta militar – si aplica	✓		
6. Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.	✓		

Promueve Más S.A.S. – Calle 18 # 7C - 47 – Tel: 3104191960 – operaciones@promuevemas.com

7. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública – Sigep II para persona jurídica	✓		
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP). (ley 2013 de 2019 Aplicativo por la Integridad Pública)	✓		
9. Certificados de antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios. En caso de persona jurídica, se requieren certificados a nombre de la persona jurídica y del representante legal.	✓		
10. Certificados de antecedentes judiciales. En caso de persona jurídica, se requieren certificados a nombre del representante legal.	✓		
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal.	✓		
12. Antecedentes de delitos sexuales del representante legal.	✓		
13. Se exige como requisito mínimo para que la oferta sea considerada, que el OFERENTE acredite uno o varios contratos de experiencia relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.	✓		
14. El proponente deberá acreditar mediante certificación que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar	✓		
15. Certificado REDAM del representante legal (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	✓		

Jennifer Gomez.

JENNIFER GOMEZ GONZÁLEZ
Abogada
PROMUEVE MÁS S.A.S.

Promueve Más S.A.S. – Calle 18 # 7C - 47 – Tel: 3104191960 – operaciones@promuevemas.com

16 de OCTUBRE de 2026

Portafolio Comercial
Pereira – Colombia

CARTA DE PRESENTACION
LUBRITER R&Q S.A.S

MOBIL

Mobil™ | LUBRITER

LUBRITER R & Q S.A.S presenta a **PROMUEVE MAS**
su portafolio de productos y servicios de ingeniería.

Señores:
PROMUEVE +
MANIZALES - CALDAS

Ref.: Portafolio de productos y servicios de ingeniería

Respetados señores:

LUBRITER como Agente Nacional autorizado para la distribución y comercialización de Lubricantes Mobil, presenta nuestro portafolio de productos y servicios de ingeniería, enfocados al suministro de lubricantes para la operación de su planta

Portafolio de Productos

Nuestro portafolio cuenta con más de tres mil referencias de productos de la marca Mobil
En los que podrá encontrar productos industriales que incluyen

LUBRICANTES HIDRÁULICOS
LUBRICANTES PARA COMPRESORES
LUBRICANTES DE TURBINA
LUBRICANTES DE MOTORES A GAS
LUBRICANTES DE REFRIGERACION
LUBRICANTES DE CIRCULACIÓN
LUBRICANTES PARA ENGRANAJES
LUBRICANTES PARA MÁQUINAS DE PAPEL
GRASAS
LUBRICANTES PARA GUÍAS
LUBRICANTES DE CORTE
OTROS LUBRICANTES
LUBRICANTES MARCA CRC

Condiciones Comerciales

Serán las que se acuerden con ustedes

Límite de crédito y plazo de pago

Bajo esta modalidad de reajuste, los precios contenidos en la oferta comercial serían reajustados de la siguiente forma:

- Se ajustarán los precios de todos los productos, en la misma proporción en que varíe la lista de precios a agentes de la Organización Terpel.
- Los cambios serán comunicados a través de carta formal entregada de manera personal o enviada por correo corporativo con máximo cinco (5) días de anticipación al ajuste.

Soporte de ingeniería Mobil- Cámara de Termografía

Actualmente contamos con una cámara de termografía con la que podremos brindar mayor acompañamiento y cuidado a sus equipos. Entre los beneficios obtenidos generados por la cámara de termografía tenemos:

- Ahorrar combustible
- Evitar paradas no programadas
- Optimizar la eficiencia del ciclo de producción
- Trabajar de forma más segura
- Evitar la posibilidad de fallos catastróficos

Soporte de ingeniería Mobilserv – Analisis de Aceite- Deteccion temprana de Fallas

Cuando va al doctor para hacerse una revisión, se le toma una muestra de sangre para evaluar su salud y detectar las dolencias que necesitan un tratamiento, a veces incluso antes que se desarrollen.

De manera similar, el análisis de aceite en uso es esencial para evaluar la salud de su operación tanto su equipo como su lubricante. Una muestra de aceite proporciona información crucial que puede ayudar a:

- **Aumentar la productividad**
- **Reducir el tiempo de inactividad no programado**
- **Prolongar la durabilidad del equipo**
- **Disminuir el consumo de lubricantes**

Y con el análisis de lubricante Mobil Serv, usted puede confiar en nuestro conocimiento profundo de sus productos marca Mobil. También hemos acumulado mucho conocimiento de las aplicaciones y equipos, al trabajar muy de cerca con los fabricantes de equipos originales.

Basándonos en esta experiencia exhaustiva con el producto y el equipo, nosotros ofrecemos un análisis preciso, así como recomendaciones detalladas y prácticas que pueden ayudar a ahorrar costos, sólida productividad y tranquilidad mental.

Soporte de ingeniería Mobil- Acompañamiento permanente

Como aliado estratégico nos interesamos en acompañar nuestros clientes de forma presencial con visitas periódicas donde, en conjunto, podamos trabajar de la mano aprovechando los beneficios de nuestros productos, protegiendo los equipos, rentabilizando su negocio y haciendo más eficiente el área de mantenimientos.

Soporte de ingeniería Mobil- Charlas técnicas

Estas capacitaciones se realizan una o dos veces al año por ingenieros especializados en lubricación. Se coordinan conferencias con el personal que consideren debe asistir, tales como operarios, mecánicos y demás personal de mantenimiento. Actualizamos conocimientos y buenas prácticas tanto en la manipulación de lubricantes como almacenamiento, mantenimientos y destinación final del aceite usado.

Programa de detección temprana de fallas Mobil Serv℠

El programa MOBILSERV ofrece múltiples beneficios para nuestros aliados, entre ellos, el muestreo predictivo para revisar cómo se encuentran los equipos actualmente y de acuerdo con los resultados de laboratorio, poder tomar acciones correctivas y evitar daños posteriores que ocasionen altos costos o peor aún, frenar la operación.

Logística de abastecimiento

Disponibilidad

LUBRITER estaría disponible para iniciar la prestación de los servicios y entrega de productos lubricantes, un (2) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta mercantil que se presente, por parte de PROMUEVE MAS.

Tiempos de entrega y cantidades mínimas de despacho:

Los productos serán entregados en máximo dos (4) días hábiles una vez recibida la OC.

Distribución y entrega de nuestros lubricantes

Como parte integral de nuestra oferta de servicios, ponemos a su disposición una bodega de almacenamiento de lubricantes, operada y administrada por LUBRITER, que garantizará los tiempos descritos anteriormente y a su vez brindará respaldo en situaciones de contingencia.

Equipo de trabajo

Contará con un exclusivo equipo de profesionales que estará atento a sus necesidades para brindarle el mejor servicio tanto posventa, preventa y en campo. El nombre de la persona a contactar y su cargo:

HECTOR JULIAN VELEZ
Ingeniero de Industria B2B
Email: hector.velez@lubriter.com
Cel. + 57 311 885 71 82

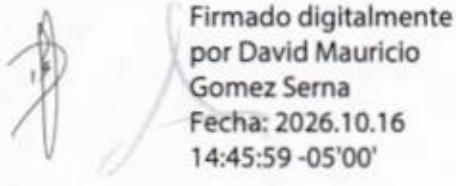

Firmado digitalmente por David Mauricio Gomez Serna
Fecha: 2026.10.16 14:45:59 -05'00'

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 09:45:26
Recibo No. H000065205, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6SQE7TrDKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LUBRITER R & Q S.A.S.
Nit : 900007124-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matricula No: 14525403
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO. 138-25 BOD 4
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : david.gomez@lubriter.com
Teléfono comercial 1 : 3132699
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3108493406

Dirección para notificación judicial : CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO. 138-25 BOD 4
Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico de notificación : david.gomez@lubriter.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 465 del 03 de febrero de 2005 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2005, con el No. 1004290 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LUBRITER R & Q LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013401 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013402 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013403 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013404 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013405 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2009, con el No. 1013406 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 0000000000000001-2013 del 01 de marzo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2013, con el No. 1029950 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2015, con el No. 1035866 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS SE CREA JUNTA DIRECTIVA Y SE CREA EL ART 9A

Por Extracto del Acta No. 002-2022 del 23 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022, con el No. 1073565 del Libro IX, se reforma parcial de los articulos 34 y 35 de los estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- En su calidad de sociedad comercial, la sociedad podrá realizar cualesquier tipo de actividades comerciales o civiles, licitas, tanto en Colombia como en el extranjero conforme a lo establecido en el numeral 5 del articulo 5 de la ley 1258 de 2008. Parágrafo.- Sin que implique limitación alguna a lo dispuesto en el presente articulo, la empresa que constituye el objeto social principal de la compañia se encuentra integrada por la distribución y venta de combustibles, lubricantes, derivados del petroleo, aditivos, filtros, liquidos para frenos, baterias, llantas, accesorios y servicios en general para el mantenimiento de vehiculos y actividades afines. Comercio al por menor de lubricantes. Podrán ser importadores o exportadores.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 4.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	175.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 4.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	175.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 4.000,00

Por Certificación No. 2 del 15 de septiembre de 2014 de el Revisor Fiscal de Pereira,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2014, con el No. 1034353 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Extracto del Acta No. 1-2019 del 23 de abril de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019, con el No. 1056324 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 30 de mayo de 2019 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019, con el No. 1056325 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 2-2021 del 20 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 1068424 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 31 de octubre de 2021 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 1068425 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. - La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente, quien tendrá dos (2) suplentes, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas para el término de un año, pero reelegible indefinidamente. Su encargo se entenderá prorrogado salvo que la Asamblea haga una nueva designación; todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del nombramiento en cualquier momento. Todos los empleados de la Compañía, a excepción del Revisor Fiscal, y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores. Las funciones del Gerente terminarán en caso de dimisión, renuncia o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada judicial, cuando el Gerente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. - SUPLENTES. En las faltas absolutas o temporales comprobadas del Gerente de la sociedad, éste será reemplazado por alguno de los suplentes, denominados subgerentes o representantes legales suplentes, quienes tendrán las mismas atribuciones y limitaciones que el Gerente." Luego, del debate, discusión y consideración por parte de la asamblea, se aprueba por unanimidad de los asistentes, esto es, por el 80% del capital suscrito de la compañía, correspondiente a

140.000 acciones, la modificación de los estatutos de la sociedad en los términos antes planteados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 000000000000001-2013 del 01 de marzo de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2013 con el No. 1029951 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA	C.C. No. 94.309.515
SUPLENTE DEL GERENTE	FERNANDO AGUIRRE GALVEZ	C.C. No. 16.352.914

Por Extracto del Acta No. 002-2022 del 23 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 1073566 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ESPERANZA MARLES OREJUELA	C.C. No. 31.178.785

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2015 con el No. 1035867 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA	C.C. No. 94.309.515
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ESPERANZA MARLES OREJUELA	C.C. No. 31.178.785
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO AGUIRRE GALVEZ	C.C. No. 16.352.914

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 002 del 01 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De

Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018 con el No. 1052355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HEBERT GONZALEZ ZULUAGA	C.C. No. 7.562.680	80596-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013401 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013402 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013403 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013404 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013405 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 496 del 18 de marzo de 2009 de la Junta De Socios Pereira	1013406 del 24 de marzo de 2009 del libro IX
*) Acta del 01 de marzo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	1029950 del 11 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 30 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria	1035866 del 05 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.A. del 23 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1073565 del 23 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4732
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LUBRITER R & Q S.A.S.
Matricula No.: 14486602
Fecha de Matricula: 08 de febrero de 2005
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO. 138-25 BOD 4
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $34.694.596.545,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4732.

CONTRATOS

Por documento privado del 01 de julio de 2019 de la Las Partes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2019, con el No. 361 del Libro XII, se decretó CONSTITUCION DE CONTRATO DE AGENCIA.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: Constitucion contrato de agencia comercial. Datos del documento: Documento privado del 01 de julio de 2019. Empresario: Organizacion terpel S.A., Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá d.C., Representada en este acto por el apoderado general rodrigo marcelo ferreira oyaneder mayor de edad, identificado con la cedula de extranjeria numero 703.857. Agente: Lubriter r & q S.A.S. Datos de inscripcion: 08 De agosto de 2019, libro xii bajo el numero 361. Objeto del contrato: Por virtud de este contrato, y de la designacion hecha por terpel al agente, como su agente comercial, terpel se obliga a suministrar y el agente a adquirir, a titulo de compraventa, los productos y servicios incluidos en el anexo 1 (en adelante los productos) de terpel, para que luego de ello, el agente, en forma independiente y de manera estable, los comercialice, dentro del territorio. Sujeto a los terminos y condiciones estipulados en el presente contrato, el agente se obliga a comercializar, vender, ofrecer y, en general, realizar todas las actividades necesarias para promover la venta de los productos en todas las áreas del territorio y en las que sean indicadas por terpel y definidas como áreas de mejor esfuerzo segun este contrato, de forma independiente y de manera estable. Adicionalmente, en el evento que terpel decida realizar promociones o actividades sobre todos o algunos de los productos, el agente se obliga a realizar todas las actividades necesarias para promover la venta de los mismos de conformidad con lo establecido en el presente contrato y lo indicado por terpel. El agente reconoce y acepta que en virtud del presente contrato solo podrá promover la venta y comercializacion de los productos que terpel le indique de tiempo en tiempo, o de otras marcas en caso de que terpel así se lo indique. Dado que el agente adquirira productos para su posterior comercializacion, no se convertira en representante de terpel en relacion con las ventas que realice a terceros. Terpel se reserva el derecho a realizar las siguientes actuaciones dentro del territorio (i) nombrar agentes o comercializadores adicionales segun criterio de terpel; ii) realizar ventas directa o indirectamente de los mismos productos u otros suministrados por terpel, a los consumidores finales, puntos de venta, clientes industriales o cuentas nacionales o estrategicas; iii) vender exclusivamente de forma directa a ciertos tipos de clientes o cuentas expresamente reservadas a terpel que pudiere designar de tiempo en tiempo; iv) ejecutar aquellas acciones que de manera objetiva resulten necesarias para atender el servicio al cliente o para aumentar la demanda de los productos. Parágrafo. El agente ejecutara sus actividades y administrara su negocio con autonomia, pero bajo los terminos de este contrato, por lo cual todos los costos y riesgos de su actividad estarán a su cargo. Terpel no estará obligado a reembolsarle ninguna clase de gastos o costos, incluyendo los referentes a las actividades que lleve a cabo para la realización del encargo que asume con ocasion de la celebración del presente contrato. Vigencia del contrato: La vigencia de este contrato iniciara en la fecha de su firma y

permanecera en ejecución por un periodo de dos (2) años. Transcurrido este termino, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de no prorroga del contrato con al menos treinta (30) dias calendario de antelacion a su vencimiento, el contrato se entendera prorrogado automaticamente por periodos de un (1) año hasta un máximo de cinco años, incluyendo la vigencia inicial. Al vencimiento de la vigencia o la terminacion del contrato por cualquier causa, dejaran de causarse a favor del agente los conceptos señalados en el presente contrato y sus anexos. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento, y a su libre discrecion, con una antelacion no menor a noventa (90) dias calendario a la fecha en que se pretende que el contrato se termine. Tal aviso deberá darse mediante escrito que dirigira a la otra parte, y en el entendido de que, no obstante, dicho preaviso, si durante el transcurso de los noventa (90) dias referidos hubiere un incumplimiento contractual, la parte afectada podrá dar por terminado el contrato sin respetar dicho termino. La terminacion del contrato por vencimiento del plazo o con el preaviso referido, se entiende en consecuencia que es una justa causa y por lo tanto no impone a la parte que lo de por terminado la obligacion de indemnizar cualquier perjuicio que se derive de esta terminacion ni a la indemnizacion equitativa de que trata el articulo 1324 del Código de Comercio. Durante el transcurso de los noventa (90) dias calendario mencionados, terpel podrá: (I) cancelar el cupo de credito que le haya otorgado al agente o reducirlo, salvo que el agente otorgue las garantias que terpel establezca para asegurarle el cumplimiento de las obligaciones. (Ll) vender productos al agente en cantidades que no superaran los promedios de compra del agente en el periodo de seis (06) meses anteriores a la notificacion de terminacion del contrato. (Lii) dar por terminado el presente contrato con efectos inmediatos en caso de que durante el transcurso de los noventa (90) dias calendario referidos, el agente incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales. (Lv) tomar el relevo del área mejor esfuerzo, visitar los canales, clientes, cuentas nacionales o estrategicas y los distintos puntos de venta, y obtener información a efectos de garantizar la efectividad y continuidad de la comercializacion de los productos y la atencion de los canales, clientes, cuentas nacionales o estrategicas y puntos de venta ubicados dentro del área mejor esfuerzo. A la terminacion del presente contrato, sin importar el motivo que ocasiono la terminacion, el agente se obliga a cesar el ejercicio de cualquier derecho que en virtud del presente contrato hubiera podido ser conferido por terpel y a devolver a terpel la información, material, herramientas que tenga en los terminos señalados en este contrato.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su

corrección.

Señor (a) Empresario (a) _
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 Ley 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, **HEBERT GONZALEZ ZULUAGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **7.562.680 expedida en la ciudad de Armenia Quindío** y con tarjeta profesional No 80596-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **LUBRITER R&Q S.A.S** identificado con Nit 900.007.124-1

Certifico que a la fecha de la firma de la presente certificación, los aportes obligatorios por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, la compañía se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el Sistema General de seguridad Social.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la compañía se encuentra exonerada en virtud de la legislación vigente, así: "*Exoneración de aportes: A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)*, ***y en todo caso antes del 1° de Julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas juridicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores <u>que devenguen</u> individualmente considerados <u>hasta diez (10)</u> salarios mínimos mensuales legales vigentes*** "

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 25 ley 1607/2012.

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
Exento de los aportes parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si (X)	No ( )

Pereira, 4 de octubre de 2026

HEBERT GONZALEZ ZULUAGA
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.562.680

GONZALEZ ZULUAGA
APELLIDOS

HEBERT
NOMBRES



FIRMA

COPIA EXPEDIDA PARA LIBRETER R & Q S.A.S. PROCESO DE CONTRATACION CON PROMOTEVE MAS SAS OCTUBRE 2026



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1971
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
A+ G.S. RH
M

30-AGO-1989 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMIPO LOPEZ

COPIA EXPEDIDA PARA LIBRETER R & Q S.A.S. PROCESO DE CONTRATACION CON PROMOTEVE MAS SAS OCTUBRE 2026

V-2400100-54126121-M-0007562680-20041118 03521 04322O 03 169659552



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

80596-T

HEBERT
GONZALEZ ZULUAGA
C.C. 7562680
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE 89753

FIRMA

Esta tarjeta es documento que lo acredita como
PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

COPIA EXPEDIDA PARA LICITER R & O S.A.S. PROCESO DE CONTRATACION CON PROMOTORA MAS SAS OCTUBRE 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B36A414D2D37B9C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEBERT GONZALEZ ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7562680 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 80596-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1970

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

27-MAR-1989 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2400100-54136801-M-00943095 15-20051108 02911 05312A 02 183698782



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.309.515

GOMEZ SERNA
APELLIDOS

DAVID MAURICIO
NOMBRES

DAVID M. GOMEZ S.
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
PRIMERA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO

31504



1a. Línea 31 Dic. 00	2a. Línea 31 Dic. 10	3a. Línea 31 Dic. 20

T de D Nº 121552 R.D. 063/88

U.M. BASPC. 9 CONT. 5/87

ESPECIALIDAD POLICIA MILITAR TIPO ORIG

NOMBRE GOMEZ SERNA DAVID MAURICIO

ESP. CIV. BACHILLER "O" NEG

TE.A.L. ANGULO DE Z.

CDTE DIM Nº 42 COMANDO

C.C. 31504 PALMIRA

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

INSTRUCCIONES ESFECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE PRIMERA CLASE

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
   - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando estas asi lo exijan.
3. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
4. [illegible] donles en el exterior en caso de movilizacion o convocatoria [illegible] deben presentarse de manera inmediata al consulado [illegible] mas cercano.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUBRITER R & Q S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
LUBRITER R & Q S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO 138 - 25 BOD 4

42. Correo electrónico david.gomez@lubriter.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 6 9 9	3 1 0 8 4 9 3 4 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 2	2 0 0 5 0 2 0 3	7 4 9 0	2 0 2 4 0 2 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-26 / 03:40:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERNA DAVID MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	9 9
72. Número	4 6 5	
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 0 3	2 0 1 9 0 5 3 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 0 8	2 0 1 9 0 6 0 4
77. No. Matrícula mercantil	1 4 5 2 5 4 0 3	1 4 5 2 5 4 0 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 5 0 2 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 6 3 5 2 9 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	GALVEZ	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 0 9 5 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	SERNA	DAVID	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 7 8 7 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARLES	OREJUELA	ESPERANZA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 0 9 5 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	SERNA	DAVID	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 1 7 8 7 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARLES	OREJUELA	ESPERANZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 5 2 9 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUIRRE	GALVEZ	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 6 2 6 8 0		8 0 5 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	ZULUAGA	HEBERT	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 2 8 4 4		1 2 1 8 7 7 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	GONZALEZ	MILTON	CESAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 7 0 1 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985752414

(415)7707212489984(8020) 000001498575241 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 1 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y producto 4 7 3 2	

162. Nombre del establecimiento: LUBRITER R & Q S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO 138 - 25 BOD 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 8 6 6 0 2	2 0 0 5 0 2 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LUBRITER R&Q SAS

SIGLA: LUBRITER R&Q SAS

NIT No: 900.007.124-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA — DEPARTAMENTO RISARALDA

MUNICIPIO PEREIRA — DIRECCIÓN CRA 15 N 138 25 CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS

TELÉFONOS 3132699 — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas) y complementos	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Industria Licorera de Caldas		X	3104688265	DIC 2026	50.000.000
TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A		X	3136963372	DIC 2026	120.000.000
HERRAMIENTAS AGRICOLAS S.A		X	3045621958	DIC 2026	60.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GOMEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SERNA — NOMBRES: DAVID MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 94.309.515 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15/10/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-10-16 08:39

Razón social

LUBRITER R&Q SAS

NIT

900007124 DV 1

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento RISARALDA Municipio PEREIRA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? PRIVADA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Comercio de lubricantes y complementarios

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DAVID	MAURICIO	GOMEZ	SERNA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 900007124

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio PALMIRA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento RISARALDA Municipio PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	PROMUEVE MÁS S.A.S

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	[" CALLE 68 - 28 29"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE LUBRITER R&Q SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo LUBRITER R&Q SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$33.814.915.720,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$879.680.825,00
TOTAL	$34.694.596.545,00

Las cuentas bancarias de LUBRITER R&Q SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de LUBRITER R&Q SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de LUBRITER R&Q SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de LUBRITER R&Q SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LUBRITER R&Q SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿LUBRITER R&Q SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por LUBRITER R&Q SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

LUBRITER R&Q SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 08:41:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94309515
Código de Verificación	94309515261016084150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 08:42:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000071241
Código de Verificación	900007124126101608424 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304886387

PIB
08:43:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94309515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304886436

PIB
08:44:38

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LUBRITER R & Q LTDA identificado(a) con NIT número 9000071241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:43 AM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94309515**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ SERNA DAVID MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 08:53:42 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **94309515**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149678855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:56 horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94309515,** Apellidos y Nombres **GOMEZ SERNA DAVID MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LUBRITER R&Q SAS**, con NIT **900007124-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Manizales, (31) treinta y uno de julio de (2024) dos mil veinticuatro.

Contratante	**Industria Licorera de Caldas**
Nit	890.801.167-8
Delegado para contratar	**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS,** según Resolución 620 del 01 de diciembre de 2021

Contratista	**LUBRITER R & Q S.A.S**
Identificación	900007124
Representante legal	**DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA**
Identificación	94309515
Teléfono	3132699
Dirección	CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS CARRERA 15 NRO 138 - 25 BOD 4 66001 Pereira - RISARALDA
Email	david.gomez@lubiter.com
Ciudad	PEREIRA

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Suministro de lubricantes, grasas y aceites requeridos para los procesos de maquinaria y equipos de la ILC.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato corresponde a la siguiente suma:
(veinticinco millones de pesos)

Vigencia Actual	Total Vigencia Actual	Vigencia Futura	Total Vigencia Futura
Sí		No	No
100,00	25.000.000,00	0,00	0,00

PARÁGRAFO PRIMERO- VALOR ANTES DE IVA Y VALOR IVA: Valor total del contrato: $25.000.000 productos exentos de IVA.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de contrato de monto agotable, es decir que se realizarán los pedidos de los elementos requeridos por la ILC hasta agotar el valor presupuestado.

El valor de las ofertas está discriminado por el precio de la unidad mínima de venta

y el total de la misma no representan el valor a contratar.

El valor final del contrato será el resultante del valor de los pedidos efectuados por la ILC.

Para este tipo de compra las retenciones e impuestos que le aplican al proveedor podrían ser las siguientes, y dependerán de si el proveedor es jurídico o natural, si es declarante o no, además se debe tener en cuenta el tipo de régimen en renta.

Es de aclarar que la responsabilidad de conocer y pagar los impuestos a cargo del proveedor es del proveedor mismo. La ILC no puede asumir cargas que omita anunciar. Así mismo, el proveedor deberá revisar si la actividad a ejecutar con la ILC generará IVA.

Estampillas: 7%
Rete fuente: aplicara dependiendo del tipo de compra
Reteica: 0.37% solo aplica para proveedores de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA- CONDICIONES:

Plazo de ejecución	Desde la legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre del 2024
Lugar de Ejecución	industria licorera de caldas, parque juanchito km 10 via al magdalena, almacen de insumos.
Forma de pago	En forma parcial conforme al suministro entregado
Condiciones para pago	los documentos requeridos para el pagoo son los siguientes: - factura electronica que debera ser enviada al correo electronico ilcfacturas@ilc.com.co y al correo pu.mantenimiento@ilc.ocm.co y notificar la generacion de facturas -rut -certificado de pago de seguridad social por parte del revisor fiscal en caso de tenerlo o el

	representante legal de la empresa -informe del servicio - certificado de cuenta bancaria

PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE ESTAMPILLAS: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto, el contratista autoriza con la firma del presente contrato para que la Industria Licorera de Caldas efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas.

CLÁUSULA CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La disponibilidad presupuestal con la que se cuenta para el presente contrato se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	24CDP-000001072
Fecha de expedición	2024/07/11

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes: **5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones
1. El contratista debe cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y aspectos contemplados en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. El contratista debe acreditar el pago de aportes a la seguridad social o parafiscales al supervisor y/o interventor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato y para autorizar los pagos correspondientes.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ILC (Supervisor y/o interventor). Como presentar los informes que se exija.
4. En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor y/o interventor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.
5. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a la ILC y a terceros afectados.

6. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes o servicios, y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio o suministro.
7. El contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y las demás necesidades de la ILC.

5.2 OBLIGACIONES Y/O CONTRAPRESTACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones
1. El proveedor deberá realizar envió de fichas técnicas de seguridad de los productos suministrados.
2. Suministrar y entregar los lubricantes solicitados estos deben cumplir con los requisitos según ficha técnica. Dicho insumo será recibido por parte de la Industria Licorera de Caldas en las Instalaciones Almacén de repuestos
3. el suministro incluye transporte y descarga de los lubricantes
4. Las grasas y aceites deben estar debidamente sellados, no deben tener contaminación de otros productos que alteren la composición para su aplicación en los equipos
5. Encargarse de realizar el cambio de productos que no cumplan con las especificaciones para el uso, estos deben estar con fecha vigente y su la presentación debe estar cerrada, en el caso de grasa no se debe evidenciar la separación de aceite y espesante al momento de la apertura.
6. La descarga de los lubricantes deberá ser asumida por el contratista, los lubricantes serán dejados por el contratista en el lugar indicado por la ILC. La descarga deberá realizarse de manera coordinada con el supervisor y teniendo en cuenta los horarios de la ILC
7. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función, así como los necesarios para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad asegurándose de que los usen.
8. Al momento del recibo de los lubricantes se debe evidenciar la correcta manipulación en el almacenamiento y transporte para la entrega en las instalaciones de la ILC, las presentaciones del producto no pueden contener abolladuras graves, corrosión o humedad.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE

CALDAS: Son obligaciones de la parte contratante las siguientes:

Obligaciones
1. Pago oportuno, previo cumplimiento de las condiciones para pago, por parte del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA- GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Clase	Vigencia	Cobertura	Aplica
Cumplimiento	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.	Por lo menos el 10% del valor total del contrato	SI
Calidad de los elementos suministrados y/o de la calidad del servicio y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios	Por el término de duración del contrato y un año (1) más, o por el término y el valor de la garantía de calidad señalado en la respectiva solicitud de oferta o modificación, lo cual será acordado entre las partes previa justificación.	No será inferior del 20% del valor del contrato	SI
Amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Igual al término de duración del contrato y tres años más.	No será inferior del diez por ciento (10%) del valor pactado	SI

PARÁGRAFO PRIMERO- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: En caso de modificación el valor o del plazo, el contratista deberá modificar las garantías prestadas para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: La supervisión el contrato será ejercida por:

Supervisor	Cargo
VANESSA CASTAÑO DAVID	Profesional Universitario 219_04

PARÁGRAFO PRIMERO- CAMBIO DE SUPERVISOR: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA y al SUPERVISOR DESIGNADO por el DELEGADO PARA CONTRATAR.

CLÁUSULA NOVENA- ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO: Conforme a la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

1.1. Riesgos:

Determinación	Descripción	Asignación
CALIDAD	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	100% CONTRATISTA
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA DEL SUMINISTRO	100% CONTRATISTA
DAÑOS EN LA ILC	ACCIDENTES OCASIONADOS POR FALLAS EN LOS EQUIPOS O INSTALACIONES	100% CONTRATISTA

1.2. Forma de mitigar

- Constitución de garantias

CLÁUSULA DÉCIMA- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su legalización se requiere:

Tipo	Aplica
10 días hábiles a partir de la suscripción del contrato	Sí
Otorgamiento de garantía	Sí

PARÁGRAFO PRIMERO El contratista acepta que si perfeccionado el contrato, no legaliza el contrato dentro del término fijado en el mismo por la Industria Licorera de Caldas, autoriza a la ILC para expedir oficio, acta de resolución de contrato por la

causal de Falta de Legalización, en consecuencia, una vez suscrita dicha acta se procederá a la cancelación del certificado de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta las obligaciones legales impositivas a su cargo que implique la legalización del contrato, tales como: pólizas, garantías e impuestos aplicables. Además, Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la oferta de manera que se reflejen en el valor de la misma. Derechos de autor, y regalías de uso de marcas de terceros si a ellos hubiere lugar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará una vez:

Tipo	Aplica
Se aprueben las garantías	SI
Se expida el registro presupuestal	SI

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CONDICIONES DEL CONTRATO Las condiciones del contrato son las contenidas en el Estudio de Necesidad, conveniencia y Oportunidad y sus anexos, las solicitudes de oferta, o las contenidas en la justificación y sus anexos en caso de las excepciones a las formas de escogencia del contratista; toda vez que se verificó que la oferta presentada cumplió con todos los requerimientos efectuados por la Industria Licorera de Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en la página web de la entidad y en la página del SECOP y SIA observa.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Delegado para contratar
Industria Licorera de Caldas

LUBRITER R & Q S.A.S – Identificación **900007124**
Contratista
DAVID MAURICIO GOMEZ SERNA, Identificación **94309515**
Representante legal

PROYECTÓ: MARIA CAMILA CASTAÑO MORALES
REVISÓ: CARLOS FELIPE ALZATE JIMENEZ

HERRAGRO

Manizales, 12 de junio de 2024

A QUIEN INTERESE

Asunto: Referencia comercial

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S, identificado con Nit: 810.006.757-2 informa que **LUBRITER R & Q S.A.S** identificada con Nit: 900.007.124 es proveedor de nuestra empresa cliente **HERRAMIENTAS AGRICOLAS S.A** identificada con Nit: 890.800.413-0 desde hace más de 3 años suministrando lubricantes y se ha caracterizado por la seriedad, cumplimiento y calidad en sus productos.

Cordialmente,

Natalia Alvarez Blandón
Compradora

LUBRITER	RELACIÓN FACTURAS 2026	CÓDIGO: 088
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/02/2024

FECHA:	OCTUBRE 16 DE 2026			
CLIENTE:	INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S			
FECHA	**FACTURA**	**PLAZO**	**VENCE**	**SALDO**
103711	5/01/2026	30	4/02/2026	14.824.778,00
103720	5/01/2026	30	4/02/2026	391.515,00
105344	5/02/2026	30	7/03/2026	8.567.389,00
105345	5/02/2026	30	7/03/2026	1.011.869,00
106187	23/02/2026	30	25/03/2026	1.011.869,00
108158	1/04/2026	30	1/05/2026	1.482.536,00
108160	1/04/2026	30	1/05/2026	4.649.772,00
108161	1/04/2026	30	1/05/2026	8.609.514,00
108162	1/04/2026	30	1/05/2026	1.011.869,00
109272	27/04/2026	30	27/05/2026	4.420.774,00
109954	11/05/2026	45	25/06/2026	4.350.035,00
110557	26/05/2026	45	10/07/2026	379.559,00
111083	9/06/2026	45	24/07/2026	8.499.314,00
111579	18/06/2026	45	2/08/2026	951.975,00
112100	1/07/2026	45	15/08/2026	3.349.551,00
112199	2/07/2026	45	16/08/2026	1.166.538,00
112237	3/07/2026	45	17/08/2026	4.250.133,00
112238	3/07/2026	45	17/08/2026	1.943.864,00
112845	16/07/2026	45	30/08/2026	965.109,00
113200	23/07/2026	45	6/09/2026	7.657.286,00
113202	23/07/2026	45	6/09/2026	951.975,00
113766	3/08/2026	45	17/09/2026	951.975,00
114011	12/08/2026	45	26/09/2026	7.945.964,00
114373	24/08/2026	45	8/10/2026	4.649.987,00
114374	24/08/2026	45	8/10/2026	2.012.488,00
114730	2/09/2026	45	17/10/2026	1.957.522,00
115140	10/09/2026	45	25/10/2026	2.002.433,00
115190	12/09/2026	45	27/10/2026	4.059.854,00
115224	14/09/2026	45	29/10/2026	8.499.808,00
115462	17/09/2026	45	1/11/2026	951.976,00
115469	17/09/2026	45	1/11/2026	3.118.251,00
116337	1/10/2026	45	15/11/2026	356.493,00
TOTAL				**116.953.975,00**

TOPTEC

Manizales, 12 de junio 2024

A QUIEN INTERESE

Asunto: Referencia comercial

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S, identificado con Nit: 810.006.757-2 informa que **LUBRITER R & Q S.A.S** identificado con NIT 900.007.124 es proveedor de nuestra empresa cliente **TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A** desde hace más de 3 años en el suministro de artículos de lubricantes, y se ha caracterizado por la seriedad, cumplimiento y calidad en sus productos.

Cordialmente,

Natalia Alvarez Blandón
Compradora

LUBRITER	RELACIÓN FACTURAS 2026	CÓDIGO: 088
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/02/2024

FECHA:	OCTUBRE 16 DE 2026			
CLIENTE:	TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A			
FECHA	**FACTURA**	**PLAZO**	**VENCE**	**SALDO**
103680	5/01/2026	30	4/02/2026	4.729.358,00
104080	14/01/2026	30	13/02/2026	4.167.054,00
104298	19/01/2026	30	18/02/2026	813.968,00
105084	2/02/2026	30	4/03/2026	4.729.358,00
105666	12/02/2026	30	14/03/2026	4.167.054,00
106155	23/02/2026	30	25/03/2026	813.968,00
106526	2/03/2026	30	1/04/2026	4.729.358,00
106881	9/03/2026	30	8/04/2026	1.963.745,00
107113	12/03/2026	30	11/04/2026	1.963.745,00
107489	19/03/2026	30	18/04/2026	813.968,00
108241	6/04/2026	30	6/05/2026	813.968,00
108546	13/04/2026	30	13/05/2026	3.760.070,00
108636	14/04/2026	30	14/05/2026	1.220.565,00
109729	4/05/2026	30	3/06/2026	1.627.936,00
109838	6/05/2026	30	5/06/2026	4.729.358,00
110782	1/06/2026	30	1/07/2026	8.489.660,00
111319	11/06/2026	30	11/07/2026	9.677.954,00
111673	22/06/2026	30	22/07/2026	813.938,00
112646	14/07/2026	30	13/08/2026	4.729.301,00
112817	16/07/2026	30	15/08/2026	3.760.359,00
113764	3/08/2026	30	2/09/2026	5.950.208,00
114930	7/09/2026	30	7/10/2026	9.971.411,00
115463	17/09/2026	30	17/10/2026	763.189,00
115623	21/09/2026	30	21/10/2026	7.691.109,00
TOTAL				**92.890.602,00**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Pereira, 16 de octubre de 2026

Señores
Promueve MAS S.A.S

Referencia: Proceso de contratación

Yo, **David Mauricio Gomez Serna,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **94.309.515** expedida en **Palmira**, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (arts. 8 y 9), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Que no he sido sancionado(a) mediante acto administrativo o sentencia judicial que me inhabilite para contratar con entidades estatales.
3. Que no tengo vínculos de parentesco, matrimonio o unión permanente, dentro de los grados de ley, con servidores públicos con capacidad decisoria en el proceso de contratación.
4. Que no me encuentro reportado(a) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni tengo antecedentes disciplinarios ni judiciales que me impidan contratar.
5. Que me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho sobrevenido que modifique lo aquí declarado.

Para constancia, se firma en Pereira, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por David Mauricio Gomez Serna
Fecha: 2026.10.16 09:13:23 -05'00'

Firma: _____
Nombre: David Mauricio Gomez Serna
C.C. No. 94.309.515
Representante Legal
Lubriter R&Q SAS
Nit. 900.007.124

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94309515 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2026 08:59 AM

Código Verificación: **BACMZ57UJN**

Válida hasta: **16/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC